Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2403

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022.

VISTO: La Nota del 29/04/21, (Expedientes N° 04233-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/2022 y 667 del 26/04/21; el Memorando M-DONL N° 069/21 del 17/06/21; el Memorando M DGAF-316-2022 del 28/07/22; el Dictamen DIDI N° 1318/2022 del 19/09/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 36/2022 del 28/09/2022; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 29 de abril de 2021, (Expediente N° 04233-21), y sus anexos), respectivamente, el Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

La Resolución N° 667 del 26 de abril de 2021, resuelve: *"Art. 1°) PRORROGAR el plazo para la presentación de solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte del nuevo Registro de Constructoras, hasta las 15:00 horas del viernes 30 de abril de 2021."*.

Que, por Memorando M-DONL N° 069/21 del 17 de junio de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ING. GUSTAVO A. FRUTOS E. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. GUSTAVO A. FRUTOS E.…"*.

Que, por Memorando M DGAF-316-2022 del 28 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 63 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1318/2022 del 19 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5° y 10 de la Resolución N° 408 del 24/03/2021 y la Resolución N° 667 del 26/04/2021, esta Dirección Dictámenes concluye que: 1- El Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 36/2022 del 28 de setiembre de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, para incluir en el Registro permanente institucional a la empresa Constructora del ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, con RUC N° 482326-5, calificado para un nivel de Construcción de hasta 63 (sesenta y tres) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2403

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez con RUC N° 482326-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta sesenta y tres (63) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación, al Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro